

OBRA

**EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS  
PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**2019**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**



**Presidencia de la Nación**

## INDICE

<i>ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.</i>	4
<i>ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.</i>	5
<i>ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO.</i>	5
<i>ARTÍCULO 4: GLOSARIO.</i>	5
<i>ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.</i>	6
<i>ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</i>	7
<i>ARTÍCULO 7: PRÁCTICAS PROHIBIDAS.</i>	7
<i>ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA.</i>	8
<i>ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA.</i>	8
<i>ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.</i>	9
<i>ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA.</i>	9
<i>ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL.</i>	12
<i>ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO.</i>	13
<i>ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.</i>	14
<i>ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA.</i>	14
<i>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.</i>	14
<i>ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.</i>	20
<i>ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN.</i>	22
<i>ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO.</i>	22
<i>ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</i>	24
<i>ARTÍCULO 20: ANTICIPO FINANCIERO.</i>	25
<i>ARTÍCULO 21: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA.</i>	25
<i>ARTÍCULO 22: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.</i>	25
<i>ARTÍCULO 23: REPLANTEO DE LA OBRA.</i>	26
<i>ARTÍCULO 24: DE LA EJECUCIÓN.</i>	26
<i>ARTÍCULO 25: PARTES DIARIOS DE OBRA.</i>	27
<i>ARTÍCULO 26: PLANOS DE OBRA.</i>	28
<i>ARTÍCULO 27: OBRADOR Y DEPÓSITO.</i>	30
<i>ARTÍCULO 28: CIERRE DE OBRA.</i>	31
<i>ARTÍCULO 29: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE.</i>	31
<i>ARTÍCULO 30: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.</i>	32
<i>ARTÍCULO 31: SEGUROS.</i>	34
<i>ARTÍCULO 32: PROVISIÓN DE AGUA Y CONEXIÓN ELÉCTRICA.</i>	35
<i>ARTÍCULO 33: REPRESENTANTE TÉCNICO.</i>	35
<i>ARTÍCULO 34: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN – REGISTRO DE IMÁGENES.</i>	36
<i>ARTÍCULO 35: FORMA DE PAGO.</i>	37
<i>ARTÍCULO 36: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.</i>	37

ARTÍCULO 37: PAGO DE LOS CERTIFICADOS. ....	38
ARTÍCULO 38: RECEPCIÓN PROVISORIA. ....	38
ARTÍCULO 39: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA. ....	40
ARTÍCULO 40: PLAZO DE GARANTÍA. ....	41
ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA. ....	42
ARTÍCULO 42: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA. ....	43
ARTÍCULO 43: MANEJO DE LAS INSTALACIONES. ....	43
ARTÍCULO 44: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. ....	44
ARTÍCULO 45: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS. ....	47
ARTÍCULO 46: SUBCONTRATOS. ....	48
ARTÍCULO 47: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA. ....	48
ARTÍCULO 48: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. ....	48
ARTÍCULO 49: CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y CULTURALES. ....	49
ARTÍCULO 50: COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. ....	54
ANEXO I: MEMORIA. ....	50
ANEXO II: FÓRMULA DE LA OFERTA. ....	51
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTÍCULO 20 DEL PCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.) ....	52
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP). ....	54
ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP). ....	55
ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP). ....	56
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018. ....	57
ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 15 PCP) ....	58
ANEXO IX: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ....	59
ANEXO X: MODELO DE CARTEL DE OBRA. ....	71
ANEXO XI: <b>INDICADORES ECONÓMICOS – FINANCIEROS – PATRIMONIALES</b> ....	72
ANEXO XII: <b>DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017</b> ....	719
ANEXO XIII: <b>TABLAS DE ANTECEDENTES TÉCNICOS</b> ....	83
ANEXO XIV: <b>FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> . ....	84

## **ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional de la obra denominada **“EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA”**, que comprende a los edificios donde funcionaron la sede del Ex-Banco Nacional de Desarrollo sito en 25 de Mayo 145/151/155/159 y Leandro N. Alem 150/168 y la sede del Ex-Ferrocarril Central Argentino sita en 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuya ubicación geográfica es -34.608739,-58.375974.

Este PCP y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PCG.

### **SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS: EDIFICIO EX BANADE**

Tratamiento de Muros de Símil Piedra y ornamentación

Tratamiento de terrazas transitables

Tratamiento de Piedras de Basamento y Recova

Tratamiento de herrería ornamental

Restauración y reposición de carpinterías metálicas

Tratamiento de Instalaciones pluviales de balcones y terrazas

Tratamiento de piedras calcáreas y graníticas

Reubicación equipos aire acondicionado

Restitución de elementos del sistema ornamental (pináculos – copones)

Control de Aves

### **EDIFICIO EX FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO**

Tratamiento de Muros de Símil Piedra y ornamentación

Tratamiento de balcones y terrazas

Tratamiento de Piedras de Basamento y Recova

Tratamiento de metales de la herrería de ornamentación y carpinterías

Restauración, provisión y colocación de carpinterías de madera

Restauración de carpinterías metálicas – portales accesos  
Provisión y colocación de carpinterías de aluminio anodizado  
Tratamiento de Instalaciones pluviales de balcones y terrazas  
Reubicación equipos aire acondicionado  
Control de Aves

## **ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación previstos en la Documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: realización del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios, mano de obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

## **ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO.**

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Sistema por Ajuste Alzado, en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064 y normativa aplicable, conforme el objeto de la presente Licitación Pública y lo especificado en el Artículo 3 del PCG.

La presente obra tiene Naturaleza de Restauración Edilicia de complejidad equivalente a fachadas, cubiertas, carpinterías y Restauración de elementos de obras de arte (ORNATOS).

## **ARTÍCULO 4: GLOSARIO.**

1) **ACTA DE INICIO:** es el documento suscripto entre el Comitente y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.

2) **COMITENTE:** MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

3) **DNPYDOP:** DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS

PÚBLICAS Y VIVIENDA, a cargo de la PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA.

4) **INSPECCIÓN DE OBRA (IO) DNGOE:** a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

5) **LICITACIÓN:** es el procedimiento de selección del contratista destinado a la ejecución de la obra denominada “**EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**”, que comprende a los edificios donde funcionaron la sede del Ex-Banco Nacional de Desarrollo sito en 25 de Mayo 145/151/155/159 y Leandro N. Alem 150/168 y la sede del Ex-Ferrocarril Central Argentino sita en 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

6) **LICITANTE:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

7) **EDIFICIO:** “**EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**”, que comprende a los edificios donde funcionaron la sede del Ex-Banco Nacional de Desarrollo sito en 25 de Mayo 145/151/155/159 y Leandro N. Alem 150/168 y la sede del Ex-Ferrocarril Central Argentino sita en 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

8) **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

9) **SITIO WEB:** ES el Sitio Web oficial del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda: [www.mininterior.gob.ar](http://www.mininterior.gob.ar).

#### **ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$75.172.897,16)**, que corresponden al EX BANADE la suma de pesos cuarenta y un millones setenta y cinco mil ciento sesenta y uno con dieciséis

centavos (\$41.075.161,10) y al EX FERROCARRIL la suma de pesos treinta y cuatro millones noventa y siete mil setecientos treinta y seis con seis centavos (\$34.097.736,06).

Se deja expresa constancia de que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente y ha sido estimado a fecha NOVIEMBRE de 2018.

#### **ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La Documentación Licitatoria podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web [www.mininterior.gob.ar](http://www.mininterior.gob.ar) y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la **DNPYDOP** sita en la calle Esmeralda Nº 255, 3er. piso, of. 301 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tel.: 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 horas.

#### **ARTÍCULO 7: PRÁCTICAS PROHIBIDAS.**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en:

(a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

#### **ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA.**

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un plazo de VEINTE (20) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del Contrato y considerando, de corresponder, las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

#### **ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA.**

Es obligación del Interesado efectuar una visita al Edificio. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como Anexo IV forma parte del presente PCP.

Los Interesados deberán realizar esta visita en el plazo que transcurra desde el llamado a licitación y hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas designando a una persona autorizada a concurrir al efecto.

Para ello deberán enviar un correo electrónico a: [licitaciones.dnpydop@mininterior.gob.ar](mailto:licitaciones.dnpydop@mininterior.gob.ar) desde una dirección electrónica que no permita identificar a la empresa que solicita la autorización, manteniendo el anonimato de los interesados hasta el Acto de Apertura de las ofertas.

Se procederá a responder a dicha dirección electrónica el día y hora de visita

siguiendo el orden de requerimiento de los Interesados y en forma individual, no permitiéndose el acceso en forma conjunta de más de un Interesado.

Podrán concurrir con todos los especialistas que consideren necesarios para la evaluación de los trabajos a cotizar.

### **ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Para presentarse en la presente licitación, los Oferentes deberán presentar certificado de capacidad de contratación vigente expedido por el Registro Nacional, en la Sección de RESTAURACION Y REFACCION DE EDIFICIOS y/o RESTAURACION DE SITIOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS o en la Sección ARQUITECTURA, con los alcances que se detallan en el presente.

La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:

$$CC = (12/PE) \times PO$$

Siendo:

CC = Capacidad de Contratación.

PO = Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos.

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).

Será considerada inadmisibile aquella Oferta que no sea acompañada por respectivo certificado, o lo acompañe vencido, o por un monto de capacidad insuficiente.

En caso de Ofertas presentadas por una U.T., la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades.

En todos los casos, el LICITANTE se reserva el derecho a pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional. Asimismo, el oferente se obliga a informar al Licitante toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

### **ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA.**

11.1. La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, ante el Registro Nacional en la especialidad RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS y/o RESTAURACIÓN DE SITIOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS, por el monto anual licitado.

En su defecto, los oferentes podrán acreditar igual capacidad en la sección arquitectura siempre y cuando presenten al Licitante la ejecución satisfactoria de una o varias obras análogas a la licitada.

Para determinar que estas obras son de naturaleza similar se tendrán en cuenta que deberán ser obras de naturaleza esencialmente de restauración, que se definen como aquellas obras de restauración de edificios con valor patrimonial para la comunidad, ya sea que se trate de Monumentos Históricos Nacionales o no, y aunque contemplen parcialmente obra nueva, estructuras menores o rubros accesorios, si estos tienen una incidencia presupuestaria global que no supere el TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto total de la obra. Se considerarán, en general las siguientes complejidades:

- 1) Fachadas.
- 2) Cubiertas.
- 3) Carpinterías.
- 4) Solados.
- 5) Revestimientos.
- 6) Maderamen.
- 7) Herrería.
- 8) Refuerzos estructurales.
- 9) Restauración de elementos de obras de arte (pinturas, esculturas, vitreaux, ornatos, etc.).
- 10) Refacciones interiores e instalaciones complementarias.

En esta Licitación, se requiere complejidad equivalente a fachadas, cubiertas,

carpinterías y restauración de elementos de obras de arte (ORNATOS), y se adopta como volumen de obra licitada el monto total del Presupuesto Oficial.

11.2. Los Oferentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:

- a. Nómina y descripción de trabajos de naturaleza similar y complejidad equivalente con recepción provisoria o definitiva, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal (TABLA 1 DEL ANEXO XIII).
- b. Entre las obras presentadas se deberá elegir una de naturaleza y volumen similar (0,80 x presupuesto oficial) y las necesarias para completar la complejidad equivalente según Artículo 3 del PCP, presentando:
  1. Contrato
  2. Constitución de U.T. de corresponder.
  3. Recepción definitiva o recepción/es provisoria/s en caso de estar en período de garantía.
  4. Último certificado de la obra.
  5. Actualización del monto por ICC del ÍNDEC Nivel General.
  6. Constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria y/o definitiva, plazo de ejecución y concepto que mereció, que deberá ser bueno o superior.
- c. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales (TABLA 2 DEL ANEXO XIII).

Los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite suficientemente la adjudicación y realización de las obras, quedando a exclusivo criterio del Licitante la determinación de suficiencia de la misma. Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo contratante que avalen lo enunciado.

En el caso de que el oferente sea una U.T., se podrá considerar la experiencia solicitada como suma de la experiencia de los integrantes de la misma.

Para facilitar la evaluación de las Ofertas, los oferentes podrán agregar a su

propuesta, la documentación respaldatoria de obras antecedentes (contrato de obra, certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada anteriormente; la documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano u autoridad competente.

El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente.

- d. Nómina de subcontratistas: De conformidad a lo dispuesto en el PCG, el Oferente podrá presentar subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la Obra. El Licitante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas en caso de una eventual adjudicación, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva nómina.
- e. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra: Deberán presentar los antecedentes de ambos profesionales, cumpliendo los requisitos que se establecen en el Artículo 83 del PCG y en el Artículo 34 del PCP.

Cuando los antecedentes sobre la naturaleza o complejidad de la obra se cumplimenten a través de subcontratos o del representante técnico, deberá presentarse un compromiso firmado y certificado ante escribano público declarando que en caso de resultar adjudicataria se compromete a la ejecución del trabajo, y sólo podrá reemplazarse con la previa aprobación del contratante. Se deberá acompañar con la/s obra/s presentada/s como antecedente y la documentación respaldatoria correspondiente.

- f. Detalle del personal especializado afectado a la obra: Deberá presentar el detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos currículums.

## **ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL**

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente ni en las previstas en el artículo 20 del PCG.

A fin de acreditar su capacidad, los Oferentes, incluyendo sus representantes

legales, socios gerentes, síndicos y demás autoridades societarias, además del resto de la documentación exigida por el presente pliego, deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que como Anexo III forma parte integrante del presente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberá suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la oferta y declaraciones juradas).

En el caso de que el Oferente sea una pluralidad de personas que propongan constituir una U.T., sus propuestos miembros deberán presentar un compromiso de constitución en el cual se deberá (i) identificar a cada uno de ellos aclarando los porcentajes de las respectivas participaciones, (ii) manifestar irrevocablemente su voluntad de constituir dicha U.T. comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a formalizar la constitución de la misma de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación e inscripción pertinente, (iii) unificar domicilios postal y electrónico y (iv) unificar la representación en un representante común designado e identificado en el mencionado documento y, v) manifestar la voluntad de sus integrantes como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa.

No podrán concurrir como Oferentes los Inhabilitados para la Presentación según Artículo 20 del PCG y las empresas o las U.T. que no sean empresas locales de capital interno de conformidad con lo previsto en la Ley N° 18.875, sus modificatorias y complementarias.

### **ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO.**

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 y de la Ley N° 18.875. En consecuencia, el Oferente deberá presentar la

declaración jurada detallada en el Anexo VII del PCP, a los fines de acreditar el efectivo cumplimiento de lo previsto en dicha normativa, la cual se acompaña al presente.

La falta de presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, configurará una presunción de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional, admitiendo sin embargo, prueba en contrario.

#### **ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Para presentar una Oferta en la presente licitación es obligatorio presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del PCG y en los artículos 5 Y 15 del PCP.

El depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 85 (Plaza de Mayo), Clave Bancaria Única 0110599520000002883395.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caución, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de "SAF-325-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda".

En todos los casos, deberá hacerse constar en el comprobante de depósito o póliza respectivos el número de Licitación y el nombre del Licitante.

#### **ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA.**

##### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

15.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el Ministerio en la convocatoria, a través del Sistema CONTRAT.AR. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

15.2. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

15.3. Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Toda documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público.

15.4. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de los términos de la Documentación Licitatoria y Contractual. Toda información que forma parte de la oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados podrán ser consideradas causal de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta.

15.5. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.1. Acreditación del firmante de la Oferta de su facultad para obligar a la empresa proponente.

- 1.2. Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.
- 1.3. Domicilios real del Oferente y legal constituido dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo, el Oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico, la misma declarada en el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios que forma parte del mencionado Sistema CONTRAT.AR, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento licitatorio, conforme lo previsto en el Artículo 21 y 30 del PCG.
- 1.4. Constancia de constitución de la Unión Transitoria de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 del presente PCP, si correspondiera.
- 1.5. Declaración jurada a la cual se refiere el Artículo 20 del PCG (ANEXO III).
- 1.6. Declaración jurada de las deudas exigIBLESes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL conforme Anexo V.
- 1.7. Copia del contrato social o de los estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, con copia de la última Acta de designación de autoridades vigente, debidamente certificada por ante escribano público. Se deberá acreditar inscripción registral de la firma en su actividad mediante presentación del contrato social debidamente inscripto y, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o de hecho;
- 1.8. Declaración jurada referida a la existencia o inexistencia de juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal, conforme Anexo VI.
- 1.9. Declaración jurada de que, en caso de controversias que pudieren suscitarse, aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder, conforme Anexo VIII.
- 1.10. Declaración jurada cumplimentando los requisitos del Decreto N°202 de fecha 22 de marzo de 2017 conforme a Anexo XII.
- 1.11. Declaración jurada referida a la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 (Anexo VII del PCP).

1.12. Declaración jurada referida al **Programa de Integridad** (Anexo XIV del PCP).

## 2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- 2.1. Depósito de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seguro de Caución según Artículo 14 del presente PCP, cuyo original deberá presentarse hasta UNA (1) hora antes del Acto de Apertura, en la Mesa de Entrada de la **DNPYDOP**, sita en la calle Esmeralda 255, 3er. Piso, oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 10 y 15 hs, y debe incluirse en la oferta realizada en el Sistema Contractar el escaneado de una copia firmada por los mismos representantes del oferente, con firma certificada por escribano público.
- 2.2. Documentación fehaciente y verificable que acredite su situación económico-financiera, últimos dos (2) balances. Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales (Anexo XI). Los Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados y la planilla deberán presentarse en original firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán estados contables de corte. Los "Indicadores Económicos – Financieros – Patrimoniales" son orientativos para la evaluación de la situación de la empresa. Ninguno es obligatorio o excluyente.
- 2.3. Certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940 y sus normas modificatorias y reglamentarias.
- 2.4. Referencias de entidades bancarias con las cuales opera, de fecha no anterior a TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la Oferta.
- 2.5. Tener aptitud fiscal para contratar a la fecha de apertura y evaluación de las Ofertas.

## 3 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- 3.1. Declaración Jurada con indicación del Monto total de la Oferta conforme Anexo II, incluyendo todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, tasas y contribuciones, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el

Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

- 3.2. Certificado de Visita de Obra obtenido en la misma y completado con los datos del oferente.
- 3.3. Declaración Jurada de haber realizado la Visita de Obra conforme lo requerido por el Artículo 9 del presente PCP (ANEXO IV).
- 3.4. Nómina y descripción de trabajos similares conforme lo requerido por ítem a) del Artículo 11 del presente PCP (Tabla 1 del ANEXO XIII).
- 3.5. Obra/s de naturaleza, complejidad y volumen similar presentada/s como antecedente conforme lo requerido por ítem b) del Artículo 11 del presente PCP.
- 3.6. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales consignando mes y año con montos expresados en pesos, conforme lo requerido por ítem c) del Artículo 11 del presente PCP (Tabla 2 del ANEXO XIII).
- 3.7. Nómina de subcontratistas en los términos previstos en el PCG e ítem d) del Artículo 11 del PCP.
- 3.8. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra conforme a lo dispuesto en ítem e) del Artículo 11 del PCP. Propuesta de al menos un Asesor en Conservación y Preservación con antecedentes en: restauración de piedra, símil piedra, ornamentaciones y carpinterías.
- 3.9. Detalle del personal especializado en Conservación y Preservación conforme a lo dispuesto en el ítem f) del Artículo 11 del PCP con antecedentes en: restauración de piedras, símil piedra y carpinterías de hierro y madera, afectado a la Obra con sus respectivos currículums.
- 3.10. Propuesta de un profesional especializado en Higiene y Seguridad Industrial, con su CV.
- 3.11. Detalle de los equipos a utilizarse, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 91 del PCG.
- 3.12. LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS DE LAS OFERTAS DEBERÁ HACERSE SÓLO A TRAVÉS DEL PROYECTO DE OBRA DEL SISTEMA

CONTRATAR, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA PLATAFORMA Y NO SE DEBERÁN AGREGAR ESCANEADOS Y FIRMADOS:

- a) **Planilla de cómputo y presupuesto** desagregado por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems. En caso de divergencia entre el cómputo oficial y el que realice el oferente, deberá realizar sus propios cálculos y volcarlos en la planilla oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems.
- b) Análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificaciones en su caso. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 691/16.
- c) Planilla y gráficos-resumen de la inversión prevista y Plan de Trabajos en cuyo porcentaje acumulado debe verificarse el siguiente Plan de certificación acumulada mínima.

Porcentaje (%) del plazo total de ejecución	Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización
25%	15%
50%	40%
75%	80%
100%	100%

15.6. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta.

Los Oferentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la oferta.

La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos de la Documentación Licitatoria. No obstante, los Oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su Oferta.

15.7. En el caso que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados en la en la Mesa de Entrada de la **DNPYDOP**, sita en la calle Esmeralda 255, 3er. Piso, oficina 301 de la C.A.B.A., entre las 10 y 15 hs, hasta una (1) hora antes del horario estipulado para la Apertura de las Ofertas.

## **ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

16.1. La Comisión Evaluadora procederá a cumplir con su cometido y, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VI del PCG, al análisis y evaluación de la totalidad de las ofertas, analizando en primer lugar la que resulte más económica en el orden de precios, verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de las mismas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:

- Organización y metodología en la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.
- Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.
- Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.
- Confiabilidad del sistema propuesto para el control de la calidad de los trabajos.

Para el análisis de las Ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias, así como los documentos omitidos con la presentación de las Ofertas.

16.2. Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su representante legal en las hojas que la integran.

3. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se lo hiciera en la forma debida.
4. Si no se acompañare el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
5. Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto se hubieran agregado o eliminado ítems o rubros o se hubieran modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems.
6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación en el Registro Nacional, vigente al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación.
7. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación. Igualmente si el Oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
8. Si tuviera condicionamientos.
9. Si tuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la comparación con las demás ofertas.
10. Cuando tuviera errores u omisiones esenciales.
11. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
12. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado ofertas en el procedimiento de selección.
13. Si presentare discrepancias entre documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, respecto a la del formato digital.
14. Si se omitiere presentar la oferta económica y/o técnica.
15. Si el oferente no cumpliera con las prescripciones de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018 y de la Ley N° 18.875.

### 16.3. IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación electrónica, a través del Sistema CONTRAT.AR o presentando un escrito en la Mesa de Entrada del Ministerio, 25 de Mayo 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace.

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá constituirse una garantía a favor del Licitante por un monto en pesos equivalente al 3% del PRESUPUESTO OFICIAL, en alguna de las formas previstas en el Artículo 26 del PCG.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto administrativo de adjudicación.

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

## **ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN.**

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

Podrá realizarse la adjudicación aun cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

## **ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO.**

18.1. El Adjudicatario será citado mediante correo electrónico para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negara a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Nº 13.064.

En tal caso, el Licitante estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente, según su orden en la preselección hasta la efectiva suscripción del Contrato.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., esta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.2. El Adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del Contrato:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Artículo 47 del P.C.G;
- b. Gastos de sellado: serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato, sus ampliaciones o modificaciones;
- c. Certificado de Capacidad de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 26 del Decreto Nº 1.724/1993).
- d. Cómputo y presupuesto definitivo si se hubieran indicado modificaciones.
- e. Constancia de inscripción de constitución de la U.T., de corresponder.

18.3. Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, los restantes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si el adjudicatario comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

18.4. Las discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos

contractuales, deberán resolverse aplicando la siguiente prelación normativa:

1. Las circulares modificatorias y circulares aclaratorias de todo tipo.
2. PCP.
3. PCG.
4. PET.
5. Planos Generales y planillas.
6. Planos de detalle.
7. Oferta.
8. Contrato.
9. Memorias incluidas en la Documentación Licitatoria.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.

Los encabezamientos serán a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición de la Documentación Licitatoria.

## **ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Licitante la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del PCG.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 26 del PCG, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento

sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

#### **ARTÍCULO 20: ANTICIPO FINANCIERO.**

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual vigente y aprobado al momento de la firma del contrato. Dicha solicitud deberá formalizarse dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente. El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 26 del PCG.

De cada certificado de obra se descontará una suma que resulta de afectar el monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes de acuerdo a la curva de inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

No corresponde aplicar el régimen de Redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago de acuerdo a lo establecido en el ANEXO i, Cláusula 13 del decreto 691/16.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

#### **ARTÍCULO 21: ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE OBRA.**

La Orden de Ejecución y el Acta de Inicio de Obra deberán ser firmadas de conformidad a lo dispuesto en el PCG, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del Contrato, momento a partir del cual comenzarán a correr los plazos contractuales y el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos.

#### **ARTÍCULO 22: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.**

El contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto en el PCG, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra. Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días contados desde la

suscripción del Acta de Inicio, será pasible de una multa (punto a) del Artículo 45 del presente PCP).

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

### **ARTÍCULO 23: REPLANTEO DE LA OBRA.**

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y serán concordantes con el Acta de Inicio y con el Plan de Trabajos definitivo. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección de Obra y por el contratista.

### **ARTÍCULO 24: DE LA EJECUCIÓN.**

24.1. El objeto de la licitación es la Restauración Edilicia, la cual deberá conservar en todo aquello que fuera posible, sus elementos constitutivos, respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que el edificio revela y los que proponga el presente PCP para su optimización.

24.2. El Contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Asimismo, deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones existentes en cuanto al uso del edificio.

En caso de que se realicen actividades propias del uso, el Contratista no podrá realizar ninguna tarea que provoque o entorpezca el normal desarrollo de las mismas, no pudiendo argumentar atrasos en la obra o mayores gastos.

24.3. El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección de Obra. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos, el Comitente podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La Inspección de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier otro elemento que el Contratista tenga en la Obra.

24.4. El Contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en el PET. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

24.5. El Contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

24.6. El Contratista es el único responsable de la Obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

## **ARTÍCULO 25: PARTES DIARIOS DE OBRA.**

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del contratista y la Inspección de Obra diariamente.

## **ARTÍCULO 26: PLANOS DE OBRA.**

26.1. El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y lo que la Inspección de Obra le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de esta última en los plazos que ella establezca.

El contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios, en el material que determine la Inspección de Obra, para su correcta preservación y, de cada uno de ellos, entregará al Comitente DOS (2) copias para su aprobación. Una vez aprobado sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original acompañado por el soporte magnético.

26.2. Si correspondiere para el objeto de la obra, todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el contratista y rubricados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

En ese caso, el Comitente no asume responsabilidad alguna por errores de cálculos y estudios que se cometan y no sean advertidos en la revisión, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del contratista y de los profesionales por éste contratados.

26.3. El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada del Licitante en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la Obra.

26.4. El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de

la Obra, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

26.5. Es indispensable que el Contratista presente al Comitente para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por su Representante Técnico. Los planos a presentar se detallan a continuación:

- a) Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1:50;
- b) Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1:50. (al menos DOS (2) cortes transversales y DOS (2) longitudinales);
- c) Plano de detalle de locales sanitarios, terminación cielorrasos, planillas definitivas de carpintería, carpinterías especiales, planilla de locales definitivas, plano detalle colocación de pisos, revestimientos especiales, etc., en escala 1:20;
- d) Planos de las VISTAS exteriores, en escala 1:50;
- e) Planos de CORTE por sectores determinantes, en escala 1:50.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

26.6. Todo plano o documento técnico que el contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- a. Nombre de la Obra.
- b. Datos del contratista.
- c. Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- d. Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

26.7. El Comitente –o quien éste designe a tal efecto– revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado del Licitante y cumplan con los requisitos de los documentos del Contrato. La aprobación que otorgue no relevará al contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones técnicas o

conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Los planos se devolverán al Contratista dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes a su recepción en el área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- a. Aprobado.
- b. Aprobado con las correcciones indicadas.
- c. Devuelto para su corrección.
- d. Rechazado.

El Contratista no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los DOS (2) últimos renglones.

26.8. Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas del Ex-MOSP y su ANEXO N° 22/84.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación correspondiente.

En caso de contradicción entre DOS (2) o más disposiciones se adoptará la más exigente.

#### **ARTÍCULO 27: OBRADOR Y DEPÓSITO.**

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de las obras provisionales (Obrador), si correspondiere conforme la envergadura de las obras, o en su defecto del lugar propuesto para oficina y salvaguarda de materiales y herramientas, al Inspector, debiendo ajustar sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las obras provisionales y la aprobación de la Inspección de Obra no alterará la responsabilidad del contratista al respecto. El contratista, de corresponder, deberá obtener las aprobaciones y/o permisos de terceros que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las obras provisionales.

Cabe aclarar que al finalizar los trabajos el terreno del obrador será devuelto al Comitente, siendo a cargo del Contratista los costos de remoción de las instalaciones y la

restitución del terreno en las mismas condiciones en que le fuera entregado.

## **ARTÍCULO 28: CIERRE DE OBRA.**

28.1. El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determinen los pliegos.

El obrador u obradores, de existir como tales, deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección de Obra, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.

Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

28.2. Al comenzar los trabajos el contratista colocará por su cuenta y cargo TRES (3) carteles indicadores de la obra [cuyas dimensiones serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho], objeto de esta licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de Obra (conforme modelo en Anexo X), obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

## **ARTÍCULO 29: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE.**

El contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

El personal del Licitante afectado a la obra, será provisto por cuenta del contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas I.R.A.M.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva

(matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Al momento de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal, de terceros y de los bienes a la legislación vigente, que se acompaña como Anexo IX y al manual de normas y procedimientos publicado en:

<http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano/publicaciones/otras-publicaciones>

### **ARTÍCULO 30: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.**

30.1. Dentro de las construcciones provisionales a cargo del Contratista (las que deberán ser demolidas y retiradas por éste previo a la Recepción Definitiva de la Obra), éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección de Obra.

De ser el caso, las construcciones provisionales deberán hallarse en el lugar que determine la Inspección de Obra y podrán utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá específicamente. Podrán preverse edificaciones del tipo desmontable.

Los locales deberán constar como mínimo de una oficina, una sala de reunión, un sanitario de uso exclusivo y un office. Dichas oficinas deberán contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la Obra.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Los gastos de instalación, funcionamiento, limpieza y desinfección permanente, mantenimiento y pago de todos los servicios de dicha oficina corren por cuenta del Contratista.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la recepción provisional de la Obra. Cuando la Inspección de Obra disponga que sus oficinas se mantengan después de la recepción provisional, su conservación, limpieza, suministro de

energía eléctrica y servicios telefónico y de internet, seguirán a cargo del Contratista hasta que reciba la orden de retirar esas instalaciones, siempre antes de la recepción definitiva de la Obra. Todos los elementos de ellas, son de propiedad del contratista.

La oficina deberá contar con:

- Computadora (CPU Tipo Intel i7 de 8 núcleos o superior, monitor y periféricos) Notebook de 17" (Tipo Intel i7 de 8 núcleos o superior).
- Conexión a internet.
- Impresora color de formato A3
- 2 (dos) equipos telefónicos de alta gama con memoria 32 Gb, internet ilimitado y cámara incorporada de 16 Mx.
- Insumos de oficina durante toda la obra.
- Equipamiento de climatización adecuado al sitio
- Muebles de oficina para dos puestos de trabajo
- Mesa y sillas para reuniones,
- Office equipado con vajilla adecuada
- Dispenser de agua potable fría y caliente.

30.2. El Contratista deberá proveer durante el tiempo que dura la Obra a la Inspección de Obra el equipo y elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de sus tareas. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley N° 19.587, el Decreto N° 351/79 (reglamentario de la Ley) y el Decreto N° 911/96 aprobatorio del Reglamento para la Industria de la Construcción, y las normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que correspondan.

30.3. El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones requeridas por los organismos de la salud pública con competencia en la materia.

30.4. La Contratista facilitará a la Inspección, mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra y verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar.

## **ARTÍCULO 31: SEGUROS.**

El Contratista deberá presentar, antes de la suscripción del Acta de Inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan, conforme a lo previsto en el Artículo 130 y 131 del PCG:

- 1) Póliza de los seguros correspondientes del personal a cargo suyo y de los Subcontratistas, discriminando especialidades y con mención del tipo de obra y cantidad de niveles.
- 2) Póliza de seguro de vida del personal de la Inspección de Obra y del personal asignado a la Obra, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) por cada integrante. Asimismo, deberá asegurar a dichos integrantes contra accidentes personales de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 – Decreto N° 839/98 de fecha 20 de julio de 1998.
- 3) Póliza de seguro contra incendio, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Provisional, cuyo monto será igual al monto del Contrato, sumándole las redeterminaciones aplicadas al mismo y los adicionales aprobados.
- 4) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso y por el monto mínimo de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).
- 5) Póliza de seguro que cubra las máquinas y equipos del adjudicatario a partir del momento en que se encuentren efectuando la Obra.
- 6) Póliza de seguro que cubra daño ambiental en caso de corresponder, que garantice la ejecución de las tareas de recomposición del daño ambiental de incidencia colectiva a efectos de cumplir con las exigencias del Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y que acrediten su capacidad técnica y factibilidad operativa para realizar acciones de recomposición del ambiente dañado a través de operadores legalmente habilitados.

Los montos de las pólizas se deberán actualizar con la misma metodología de Redeterminación aplicado a los precios de la obra cada vez que corresponda.

## **ARTÍCULO 32: PROVISIÓN DE AGUA Y CONEXIÓN ELÉCTRICA.**

De ser necesaria la utilización de agua y/o conexión eléctrica para la ejecución de la Obra, ésta deberá ser apta y costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos las sumas por tales conceptos, las que no le serán reembolsados.

## **ARTÍCULO 33: REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en la Obra, a un arquitecto o ingeniero en un todo de acuerdo con lo dispuesto el Artículo 83 del PCG.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Jefe de Obra para su reemplazo, previa aceptación del Licitante, el que debe cumplimentar los requisitos requeridos para el Representante Técnico.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, el Contratista será pasible de una sanción, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 del presente PCP.

Al momento de presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar ambos profesionales con sus respectivos currículums. El Licitante deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso de que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el Oferente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante Técnico debe representar al Contratista en la ejecución del contrato durante toda su vigencia, debiendo estar dedicado a ello tiempo completo. Igualmente debe mantener informado al Comitente a través de la Inspección de Obra de todos los aspectos relacionados a las prestaciones a cargo del Contratista. Debe ser responsable de toda la conducta ética y profesional del personal del Contratista asignado a las tareas conducentes al cumplimiento del contrato, con facultad para tomar las medidas que sean menester.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obra y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin

perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante Técnico. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de OCHO (8) días hábiles administrativos desde la fecha de la instrucción podrá presentar ante el Licitante su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido.

### **ARTÍCULO 34: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN – REGISTRO DE IMÁGENES.**

#### **34.1. MEDICIÓN:**

Al final de cada mes calendario, el Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra, efectuará la medición de obra asentándola en la Planilla de Medición establecida a tal efecto en el Sistema Contrat.ar.

En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

#### **34.2. FICHAS**

Con cada certificado el Contratista presentará las fichas correspondientes al período de acuerdo a lo detallado en el PET.

#### **34.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

El Contratista deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención), con indicación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la Obra, con cada certificado.

Las fotos deben ser de alta resolución (no menor a 16 megas), lo que permitirá ampliar áreas relevantes, así como también poder servir para una futura impresión de la obra en forma de edición final de los trabajos, a razón de TREINTA (30) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntarán en formato CD un mínimo de NOVENTA (90) tomas individuales como archivo JPG en 300 dpi.

También se deberá instalar una cámara rápida (en inglés *time-lapse*) que capture fotografías o imágenes fijas a determinados intervalos de tiempo que determinará la

Inspección de Obra, en una torre que permita vistas generales para controlar el avance de la obra

#### 34.4. VIDEO:

El Contratista deberá presentar un video que será de carácter institucional que mostrará las secuencias de trabajos y montajes de distintas piezas antes del INICIO DE OBRA, durante su EJECUCIÓN y al FINALIZAR los trabajos. Debe ser realizado por un profesional con cámara acorde con el nivel exigido.

Se presentará en soporte digital, tres (3) videos de duración mínima de cinco (5) minutos cada uno (uno que registre el antes, uno él durante y uno el después de los trabajos a ejecutar y/o ejecutados). Será confeccionado en formato digital Full HD (1920x1080). Se entregará, tanto el crudo como el material ya editado en discos externos USB 2.0.

No podrá contener publicidad sobre la empresa y empresas participantes ni mención institucional alguna. Los productos utilizados en la obra serán mencionados por su nombre genérico sin mencionar marcas. Se presentarán tres (3) copias de cada uno.

#### **ARTÍCULO 35: FORMA DE PAGO.**

El pago del monto del Contrato se realizará mediante certificaciones mensuales de avance, las que serán expedidas por la Inspección de Obra, previa medición y conformidad de los trabajos ejecutados.

La extensión del certificado de avance habilitará al Contratista a emitir la correspondiente factura.

**Las facturas serán presentadas en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA sito en la calle 25 de Mayo 101 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, o en la forma y lugar que en el futuro se designe.**

#### **ARTÍCULO 36: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.**

De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias pertinentes que incluirán aquellas establecidas en: a) la Resolución General N° 1439/03 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (retención Impuesto al Valor

Agregado), b) Resolución General N° 830/00 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Impuesto a las Ganancias) y c) Resolución General N° 4052/95 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (SUSS – Sistema Único de la Seguridad Social).

Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparación. Dicha retención se podrá sustituir por alguna de las garantías contempladas en el Artículo 26 del PCG hasta el 80% del monto total.

En caso de ser afectado este Fondo de reparación al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de ocurrida la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, sobre la base de lo estipulado por el CAPÍTULO XVII del PCG (Rescisión de Contrato).

### **ARTÍCULO 37: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

El Contratista deberá certificar a través del Sistema con las correspondientes mediciones, para su trámite de aprobación y pago.

El Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el Certificado.

El pago de cada Certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente, conforme lo dispone el PCG.

Dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de tramitación del certificado por parte del Contratista y convalidado por la Inspección de Obra, el Comitente deberá aprobar el mismo. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará a correr en el momento de la tramitación del certificado corregido conforme lo observado.

### **ARTÍCULO 38: RECEPCIÓN PROVISORIA.**

38.1. Una vez terminada la ejecución de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra la Recepción Provisoria de la Obra.

38.2. Al momento de la recepción provisoria de la Obra, se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

38.3. Deberá consignar que la Obra está terminada, de conformidad con lo previsto en el Contrato, y que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales, siempre y cuando la Inspección de Obra constatare que es procedente por estar la Obra en condiciones de recibo.

38.4. En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

38.5. La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la Obra. Si este período supera el plazo contractual, incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa establecida en el punto b) del artículo 45 del presente PCP.

Sí la recepción provisional de la Obra se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de la Obra o por cualquier otra causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

38.6. Se efectuará una única recepción provisional de la Obra, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

38.7. La Obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra ad referendum de la ratificación del Comitente cuando se encuentre terminada de acuerdo con lo previsto en el Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el PCP, las Especificaciones Técnicas y en el PCG.

38.8. La recepción de la Obra por el Comitente no liberará al Contratista de las

responsabilidades que determinan los Artículos 1271, 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

38.9. El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra e Instalaciones, con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de la Obra.

El contenido del Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra e Instalaciones será definido por la Inspección de Obra, y deberá contener la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que correspondan, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc., según corresponda en función del objeto y de la naturaleza de la Obra.

38.9. Una vez terminada la Obra y comprobada su correcta ejecución por la Inspección de Obra, se procederá, de corresponder, a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la Obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un acta que se labrará al efecto, autenticada por la Inspección de Obra, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin que ello implique extensión o prórroga del plazo para la finalización de la Obra.

## **ARTÍCULO 39: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA.**

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra, que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos y/o croquis conforme a obra, según corresponda: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (el Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la Obra).
- c. Informe final con descripción de la situación antes, durante y después de la intervención.

La documentación será verificada por la Inspección de Obra, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto al Contratista para su corrección.

Esta documentación conforme a obra estará integrada por los planos, especificaciones y memorias de la Obra ejecutada, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas.

De corresponder por el tipo de obra, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la Obra.

#### **ARTÍCULO 40: PLAZO DE GARANTÍA.**

El Plazo de Garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados desde la extensión del acta de recepción provisoria.

La finalización del plazo de garantía sin que existieren observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

#### **ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

41.1. Transcurrido el Plazo de Garantía se podrá realizar la Recepción Definitiva de la Obra.

Para efectivizar la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y se haya entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y el Manual de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39.7 del PCP. Asimismo, si la Inspección de Obra lo considera pertinente, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria de la Obra.

41.2. De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección de Obra intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la Obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el Plazo de Garantía respecto de las partes afectadas de la Obra se extenderá hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

41.3. La recepción se formalizará con el Acta de Recepción Definitiva que será labrada en presencia de un representante del Comitente y la Contratista o su Representante

Técnico.

41.4. La Recepción Definitiva de la Obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de la responsabilidad por ruina de la Obra.

#### **ARTÍCULO 42: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA.**

Una vez efectuada la Recepción Definitiva de la Obra y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta, de resultar procedentes, los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que le corresponda efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la Obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de recibida la notificación.

Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparo. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

#### **ARTÍCULO 43: MANEJO DE LAS INSTALACIONES.**

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las

instalaciones incorporadas a la Obra y de los inconvenientes que con más frecuencia podrán presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el Licitante destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de un Manual de Uso y Mantenimiento.

#### **ARTÍCULO 44: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

#### **MULTAS.**

La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato. Se impondrán multas por las siguientes causas específicas:

- a. Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.
- b. Multas por Mora en la Finalización de los Trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.
- c. Multas por Mora en la presentación del proyecto ejecutivo: los atrasos en la presentación del proyecto ejecutivo o de las correcciones solicitadas que

provoquen el incumplimiento del Plan de Trabajo del contrato, podrán ser pasibles de la aplicación multas previstas por retardo en la terminación de la obra consistentes en CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5‰) del monto total del Contrato por cada día de atraso.

- d. Multas por la Paralización de los Trabajos sin causa justificada. Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1‰) del monto total del Contrato por cada día de paralización.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos o por paralización de los mismos sin causa justificada, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

- e. Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:
- Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10‰) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
  - Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR MIL (0,25‰) del monto contractual.
  - Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10‰) del monto contractual.
  - Incumplimiento de una Orden de Servicio: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5‰) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.

- Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5‰) del monto contractual por cada día de paralización.
  - Retiro del equipo y las instalaciones que formaron parte de la oferta, que deberán quedar incorporados a la obra hasta su recepción final o de acuerdo al cronograma de tareas según corresponda, sin previa autorización del Inspector de Obra. Se procederá automáticamente y sin que sea necesaria notificación alguna, a la aplicación de una multa diaria de UNA DÉCIMA POR MIL (0,1‰) del monto contractual por cada elemento que fuera retirado sin cumplimentar dicho requisito. Igual proceder se aplicará cuando el equipo hubiera sido retirado con autorización y no fuera reintegrado al término del plazo convenido.
  - Además del cumplimiento de todo lo estipulado en el ARTÍCULO 94: VICIOS OCULTOS del P.C.G., la Contratista se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del o los ítems del contrato en los que haya incurrido la falta.
- f. Multa por deterioros de bienes existentes: En caso que en el desarrollo de los trabajos se produjeran deterioros parciales o hasta la destrucción total de bienes existentes en el terreno de la obra o en sus adyacencias, éstos se deberán reparar perfectamente a exclusivo cargo de la Contratista, que además se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a cinco décimas por ciento (0,5%) del monto del contrato, pudiéndose duplicar en caso de reincidencia. La ejecución de los trabajos de reparación no será causal de ampliación del Plazo de Obra ni justificativo de modificación del Plan de Trabajo, salvo en casos de fuerza mayor.
- g. Multa por deterioros de bienes de valor artístico y patrimonial: En caso de que los daños se produzcan en elementos, sectores o piezas que se consideren de alto valor patrimonial, en particular aquellos cuya reposición sea imposible por su naturaleza de objeto histórico o pieza de arte, deberán ser restaurados por personal especializado aprobado por la Inspección a exclusivo cargo de la Contratista, que además se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente

al dos por ciento (2%) del monto del contrato. La ejecución de los trabajos de reparación no será causal de ampliación del Plazo de Obra ni justificativo de modificación del Plan de Trabajo.

#### **ARTÍCULO 45: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.**

45.1. Producido un incumplimiento que justificara la de aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo fatal y perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.

45.2. La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.

45.3. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.

45.4. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

- a) Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
- b) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

45.5. La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

45.6. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos

establecidos en el Artículo 114 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparación) del PCG, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo XVII (Rescisión del Contrato) del PCG.

#### **ARTÍCULO 46: SUBCONTRATOS.**

El Licitante será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el Contratista pretenda ejecutar parte de la Obra.

Cuando se hubiere presentado subcontratista especializado solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

#### **ARTÍCULO 47: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.**

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por las causales estipuladas en el Artículo 50 inciso a) de la Ley N° 13.064, la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la compensación prevista en el artículo 126 del PCG, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión efectiva de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el Fondo de reparación y la Garantía de cumplimiento de contrato si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente o quien este designe a tal respecto. Si la rescisión se produjese en los términos del inciso a) del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación en su caso.

#### **ARTÍCULO 48: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.

#### **ARTÍCULO 49: CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, PALEONTOLOGICOS Y CULTURALES.**

En relación a la posible existencia de yacimientos arqueológicos, paleontológicos y culturales, el contratista deberá verificar de no dañar restos de importancia con motivo de la realización de la obra; debiendo dar aviso de forma inmediata a la Inspección de Obra, además de dar cumplimiento a lo establecido al respecto por el código de medio ambiente, ley 25743 de la Nación, junto a sus respectivas reglamentaciones.

#### **ARTÍCULO 50: COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.**

Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirá en moneda nacional calculándolas, primeramente realizando la conversión a Dólares Estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada, y luego se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al DIEZ POR CIENTO (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

## ANEXO I: MEMORIA

Licitación Pública Nacional N°.....

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de la obra: **“EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA”**, que comprende a los edificios donde funcionaron la sede del Ex-Banco Nacional de Desarrollo sito en 25 de Mayo 145/151/155/159 y Leandro N. Alem 150/168 y la sede del Ex-Ferrocarril Central Argentino sita en 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS: EDIFICIO EX BANADE

Tratamiento de Muros de Símil Piedra y ornamentación

Tratamiento de terrazas transitables

Tratamiento de Piedras de Basamento y Recova

Tratamiento de herrería ornamental

Restauración y reposición de carpinterías metálicas

Tratamiento de Instalaciones pluviales de balcones y terrazas

Tratamiento de piedras calcáreas y graníticas

Reubicación equipos aire acondicionado

Restitución de elementos del sistema ornamental (pináculos – copones)

Control de Aves

### EDIFICIO EX FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

Tratamiento de Muros de Símil Piedra y ornamentación

Tratamiento de balcones y terrazas

Tratamiento de Piedras de Basamento y Recova

Tratamiento de metales de la herrería de ornamentación y carpinterías

Restauración, provisión y colocación de carpinterías de madera

Restauración de carpinterías metálicas – portales accesos

Provisión y colocación de carpinterías de aluminio anodizado

Tratamiento de Instalaciones pluviales de balcones y terrazas

Reubicación equipos aire acondicionado

Control de Aves

## ANEXO II: FÓRMULA DE LA OFERTA

(Lugar y Fecha)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El (o los) que suscribe(n), con domicilio en .....  
....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s ..... se compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos de la obra: **“EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA”**, que comprende a los edificios donde funcionaron la sede del Ex-Banco Nacional de Desarrollo sito en 25 de Mayo 145/151/155/159 y Leandro N. Alem 150/168 y la sede del Ex-Ferrocarril Central Argentino sita en 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Proveyendo el proyecto ejecutivo, todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra necesaria, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Oferta, dentro del plazo de VEINTE (20) meses por un monto de PESOS .....(\$.....).

Como garantía de esta Oferta, se ha efectuado ..... de ..... PESOS....., (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

El Oferente declara que conoce y acepta en su totalidad los términos de la documentación licitatoria, incluyendo Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas Particulares, así como las Circulares aclaratorias (con o sin consulta) y modificatorias existentes.

Saluda (n) al Señor Ministro muy atentamente.

### **ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTÍCULO 20 DEL PCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.

b) No es agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tenga competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de la presente Obra o control de la misma (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) ni empresa en la que tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) No se encuentra condenado por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) No se encuentra procesado por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) No es evasor ni deudor tributario ni previsional.

f) No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

g) No se halla en situación de quiebra.

h) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.

i) No se encuentra incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.

j) No se encuentra inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

k) No se encuentra incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.

- l) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- m) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

ACLARACIÓN CARÁCTER OFERENTE

#### **ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada **“EDIFICIOS SEDE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA”**, que comprende a los edificios donde funcionaron la sede del Ex-Banco Nacional de Desarrollo sito en 25 de Mayo 145/151/155/159 y Leandro N. Alem 150/168 y la sede del Ex-Ferrocarril Central Argentino sita en 25 de Mayo 101, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

-----

(Declarante)

**ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS  
NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente [no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina / mantiene la siguiente deuda exigible con el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina].

LUGAR Y FECHA  
FIRMA  
ACLARACIÓN  
CARÁCTER OFERENTE

**ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS  
ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no tiene juicios ni reclamos con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas / tiene juicios con el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas que se individualizan seguidamente .....

LUGAR Y FECHA  
FIRMA  
ACLARACIÓN  
CARÁCTER OFERENTE

**ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Ley de Compre Argentino  
y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que la oferta presentada cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional conforme lo previsto por la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27437 y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
OFERENTE

Tipo y N° de documento: .....

Cargo: .....

**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A  
JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 15 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que el Oferente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_, se someterá a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

LUGAR Y FECHA  
FIRMA  
ACLARACIÓN  
CARÁCTER OFERENTE

## **ANEXO IX: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

### **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, DE ARQUITECTURA, MONTAJES Y MANTENIMIENTO**

#### **1. OBJETO**

El presente Pliego establece las reglas y pautas que deben cumplir obligatoriamente las empresas que ejecuten obras públicas contratadas por el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, las cuales integran las condiciones de contratación y forma parte integrante de los documentos que rigen la presente contratación.

#### **2. TRABAJOS ALCANZADOS**

Se encuentran comprendidas todas las Contratistas del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, que ejecuten obras civiles, trabajos de obra pública, servicios de reparación de edificios, instalación o cualquier tipo de intervención sobre instalaciones, y/o la estructura edilicia.

#### **3. ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS**

La Sede Central del, MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Las sedes de Organismos centralizados, dependientes del mismo y las Delegaciones del interior del país.

#### **4. LEGISLACIÓN**

Leyes Nros. 19.587 y 24.557.

Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, que reglamenta dicha actividad.

Resoluciones Nros. 231/96, 51/97, 319/99 y 35/98 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT).

Ordenanzas Municipales y todo tipo de normativa aplicable que corresponda a la

jurisdicción donde se ejecute la obra.

## 5. JERARQUÍA NORMATIVA

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reconfirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etcétera, que constituyen el ítem 4 del presente Pliego, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación, prevalecerá siempre la norma de mayor jerarquía.

## 6. VIGENCIA

Las especificaciones del presente Pliego serán aplicables durante todo el plazo de ejecución de la obra, como también durante los trabajos que se realicen durante el plazo de garantía establecida en las Cláusulas Generales y Especiales, como en todo trabajo o intervención realizada en los edificios incluidos en el punto “3.- Establecimientos comprendidos”.

## 7. INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos al Decreto Nro. 911/96 serán informados a la contratista por medio fehaciente. De no regularizarse en los plazos establecidos, se procederá a aplicar un apercibimiento a la contratista y/o a la suspensión de los trabajos.

De reiterarse los incumplimientos, se suspenderán las tareas.

El Comitente podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las especificaciones del presente Pliego o a la normativa aplicable.

## 8. DISPOSICIONES

### A) Ingreso y egreso del personal de la Contratista:

El personal de la Contratista ingresará a la Obra y se retirará de la misma en la forma y modo que indique el Comitente, perfectamente identificable según la modalidad que impere en el Organismo, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la obra.

B) Indumentaria y elementos de seguridad personal:

La Contratista debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por la Contratista a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el Comitente según el tipo de actividad realizada.

Es obligación de la Contratista exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado de la obra cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según la norma IRAM 10005.

Sin perjuicio de lo expuesto el Comitente puede proveer los elementos de seguridad faltantes al personal de la Contratista con cargo a ella.

C) Ingreso y circulación de vehículos de la Contratista:

La Contratista debe asegurar sus vehículos y/u otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del Comitente.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el Comitente se reserva amplias facultades de control siendo obligación de la Contratista presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal de la Contratista sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando el Comitente lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área del edificio.

Se prohíbe fumar en áreas de la obra. El Comitente delimitará los lugares donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre la Contratista y el Comitente.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden la Contratista y el Comitente.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos como individuales, en áreas de obra.

#### E) Responsabilidades de la Contratista:

La Contratista es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el ORGANISMO. La Contratista es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por el ORGANISMO o representante del Comitente.

En caso que la obra requiriese la intervención de SUBCONTRATISTAS o de contratistas menores, la Contratista asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los contratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el Artículo 3 de la Resolución N° 319/99 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante de la Contratista autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante de la Contratista hará conocer su domicilio particular y número de teléfono al Comitente a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

-Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

La Contratista está obligada a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el Comitente lo indique, por cuenta y riesgo de la Contratista, en los lugares apropiados bajo directivas del Comitente siendo condición indispensable para dar final de obra.

-Uso de Máquinas y herramientas del Comitente.

A la Contratista le está vedado el uso de máquinas y herramientas del Comitente salvo expresa autorización del mismo.

-Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el Comitente.

-Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

-Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

-Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de VEINTICUATRO (24) horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o "in itinere" al personal de la Contratista o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos de la Contratista, ésta deberá brindar un informe detallado del mismo al Comitente. En caso de accidente de personal de la Contratista, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) en concordancia con lo establecido en la Ley N° 24.557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

-Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad de la Contratista informar al Comitente dentro de las primeras VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del Comitente como propias.

-Investigación de Accidentes y/o Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del Comitente serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad de la Contratista y del Comitente.

#### F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del Comitente teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal de la Contratista, personal del Comitente, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación del Comitente.

-La Contratista es la principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

-Construcciones provisorias/remolques. Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etcétera) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

#### -Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de TRES (3) metros o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de SETENTA Y CINCO (75) grados de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: (5cm) cinco centímetros de espesor y una plataforma de trabajo de SESENTA (60) centímetros.

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

#### -Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30cm) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con CUATRO (4) veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

#### -Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal responsable del Comitente.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en

reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

-Equipos y Herramientas

La Contratista está obligada a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario.

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojados desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-frío, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etcétera, es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se esta parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo. Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

#### -Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

#### -Escaleras portátiles

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una sogas la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.

Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

-Equipos y elementos de seguridad

La Contratista está obligada a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley N° 19.587, el Decreto N° 351/79 (reglamentario de la Ley) y el Decreto N° 911/96 aprobatorio del Reglamento para la Industria de la Construcción, y las normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

-Cascos de Seguridad.

-Protección Ocular.

-Protección Auditiva.

-Protección Respiratoria.

-Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etcétera).

-Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etcétera).

-Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etcétera).

-Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etcétera).

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra

-Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad de la Contratista la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra.

Es responsabilidad de la Contratista no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el Comitente.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del Artículo 20 del Decreto N° 911/96 y del Artículo 3 de la Resolución N° 231/96 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, la

Contratista preparará y presentará a la Inspección de Obra del Comitente, a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

H) Programación de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución N° 51/97 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO la Contratista presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de la Contratista y el Comitente, a través de la Inspección de Obra, será informado cada vez que la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de

referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por la Contratista dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida la visita de verificación.

I) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Al momento de dar inicio a la obra la Contratista informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará al Comitente cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

## ANEXO X: MODELO DE CARTEL DE OBRA

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	 <b>Presidencia de la Nación</b>
<b>MUNICIPIO</b>	
 IMAGEN DE LA OBRA	<b>Provincia</b> <hr/> <b>Plan de la obra</b> Expediente N° xxxxxxxxxxxxxxxx Licitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxxx Monto de la obra \$ xxxxxxxxxxxxxxxx Plazo de ejecución XX Meses Contratista xxxxxxxx
<b>HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER.</b>	<hr/> <b>MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>

Las medidas de los TRES (3) carteles de obra será: DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente.

Se imprimirán en lonas vinílicas de 8 onzas, tipos Front line (para estructuras de metal) o BlockOut o Mesh (microperforada para montar en bastidores) o equivalente similar o superior. Impresión a cuatro colores. Terminación laqueado mate o similar que asegure la durabilidad de los carteles durante el tiempo que dure la obra y permanezcan a la intemperie.

En caso de no contar con terminación, pueden imprimirse utilizando un sistema que replaze la protección de la terminación, asegurando su duración.

La lona debe ser montada sobre un bastidor de chapa y madera, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La altura en que se colocará dependerá de su ubicación y se determinará a partir de la normativa municipal vigente que garantice la seguridad y las condiciones óptimas de visibilidad.

El diseño será provisto por el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA En tanto corre por cuenta del contratista la producción gráfica y colocación, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra. Si se rompiera o se viera afectado en su materialidad durante el tiempo que dure la obra deberá ser repuesto por el contratista.

**ANEXO XI: INDICADORES ECONÓMICOS –FINANCIEROS – PATRIMONIALES  
(Según Art. 15 del PCP)**

<b>Indicadores Básicos</b>	<b>Relación de cálculo</b>	<b>Exigencia</b>
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1,00$
SOLVENCIA	$\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}}$	$\geq 1,30$
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{Act.cte.-bienes cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 0,70$
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,35$
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente-pasivo corriente (último ejercicio cerrado)	$\geq \frac{\text{Presupuesto oficial x 2}}{\text{Plazo de ejecución}}$

**ANEXO XII: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**ANEXO I**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo *(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**ANEXO XIII: TABLAS DE ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**TABLA 1**

Nómina y descripción de trabajos de arquitectura cuya antigüedad no sea mayor de diez (10) años (se pueden agregar filas y columnas):

	% EN CASO DE U.T.	MONTO FINAL	FECHA RECEPCIÓN PROV.º DEF.	BREVE DESCRIPCIÓN
OBRA 1				
OBRA 2				
OBRA 3				
OBRA 4				
.....				

**TABLA 2**

Nómina y descripción de trabajos que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales.

	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
OBRA 1												
OBRA 2												
OBRA 3												
OBRA 4												
.....												
<b>TOTAL</b>												

**ANEXO XIV:**

**FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE  
INTEGRIDAD ADECUADOS - LEY N° 27.401**

Datos del declarante

Razón Social:

CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

\*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Elementos SÍ NO

Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia

Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos

Política de protección de denunciantes contra represalias

Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta

Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial

Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas

Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad

Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PCP del MIOPYV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.